INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 10 /14 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ´´CONSTRUCTORA PEREZ E AGUAYO SRL`` con RUC N° 80054076-0 LA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE SESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ACUERDO AL CONCURSO DE OFERTAS ID N° 273582 A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES .----------

Santa Fe del Paraná, 27 de mayo de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 88/14 I.M., "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA LA CONSTRUCCION DE SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2014.;----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el único oferente con su respectiva propuesta: CONSTRUCTORA PEREZ E AGUAYO SRL 371.646.149.----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución № 01/14 IM, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendado la adjudicación del Concurso de Ofertas del ID N° 273582 a la empresa **"CONSTRUCTORA PEREZ E AGUAYO SRL"** para lo concursado, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEREZ E AGUYO SRL por la suma de 371.646.149 gs (trescientos setenta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y nueve guaraníes) A SER FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES AÑO 2014. ----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá el contrato.----------

Art.3°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art.4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA – SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA – INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay
Junta Municipal

RESOLUCIÓN Nº 23/14 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA PEREZ E AGUAYO SRL" LA CONSTRUCCION DE LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL Y AUTORIZA A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL ADJUDICADO. ----

Santa Fe del Paraná, 28 de Mayo de 2.014.-

VISTO: La nota recibida de la Intendencia Municipal donde la misma solicita la homologación de la Resolución de Adjudicación Nº 100/14 I.M. de referencia; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución Nº 100/14 la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "**CONSTRUCTORA PEREZ E AGUAYO SRL**", la Construcción de la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a ser financiadas con recursos provenientes de los Royalties y Compensaciones.-----

Que, conforme la citada Resolución Nº 100/14, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia.----------

POR TANTO, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966/10 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, ----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Fiscelli Soares
Fecha: 05/06/14
Hora: 11:07
Firma: Fiscelli Soares

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA.

RESUELVE:

ART. 1º: **APROBAR** la adjudicación a la Empresa "**CONSTRUCTORA PEREZ E AGUAYO SRL**" para la Construcción de la Sala de Sesiones de la Junta Municipal por la suma de **371.646.149** (trescientos setenta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y nueve guaraníes) a ser financiados con recursos provenientes de los Royalties y Compensaciones de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Art.2º: **APROBAR,** la pro forma del contrato anexa al Pliego de Bases y condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada.----------

Art.3º: **ANOTAR,** registrar, Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.----------

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario JM

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente JM